

**Hospital Departamental Psiquiátrico
Universitario Del Valle E.S.E.**

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

**ACUERDO No.013
DEL 29 DE JULIO DE 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL CAUCA E.S.E. PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Página 1 de 5

La Junta Directiva del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle, Empresa Social del Estado, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 036 del 22 de diciembre de 2023 el Consejo Departamental de Política Fiscal del Valle del Cauca "CONFIS" aprobó el presupuesto de rentas y gastos, de la vigencia 2024 del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle, por un valor de SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$71.158.025.271).

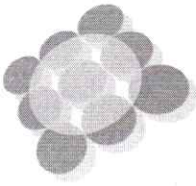
Que mediante Acuerdo No. 022 del 27 de diciembre de 2023 la Junta Directiva del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. adopta y desagrega el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2024, por un valor de SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$71.158.025.271).

Que, mediante los siguientes acuerdos de la vigencia 2024 se ha modificado el presupuesto así:

No DE ACUERDO	CONCEPTO	VALOR	VALOR DEFINITIVO
022 - 27/12/2023	Presupuesto inicial 2024	71.158.025.271,00	71.158.025.271,00
001 - 29/01/2024	Adición recursos CAMAD	590.526.695,00	71.748.551.966,00
002 - 27/02/2024	Adición recursos de tesorería a 31 de diciembre de 2023	14.824.556.537,00	86.573.108.503,00
004 - 09/04/2024	Adición Contrato No. 1.220.17-17-4282 (PIC)	2.034.705.096,00	88.607.813.599,00
TOTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO AL 15 DE JULIO DE 2024			88.607.813.599,00

Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: "Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces".





**Hospital Departamental Psiquiátrico
Universitario Del Valle E.S.E.**

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

**ACUERDO No.013
DEL 29 DE JULIO DE 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL CAUCA E.S.E. PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.**

Página 2 de 5

Que, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Salud y Protección Social expidieron la Resolución 2794 de noviembre 12 de 2021, por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentran catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero.

Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 173 determina: "ARTICULO 173.- MODIFICACION AL DETALLE DE LAS APROPIACIONES DE LAS EMPRESAS. El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante Acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos, siempre que no modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gasto de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes al Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas y al Departamento Administrativo de Planeación Departamental.

Que, evaluada la ejecución presupuestal de gastos, se evidencia que en la vigencia existen saldos disponibles en rubros que por la dinámica propia no se ejecutaran, e insuficiencia en otros que se requieren para realizar compromisos en el contexto de la eficiencia en la ejecución presupuestal.

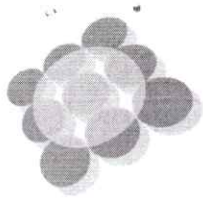
Que, para adquirir compromisos, se hace necesario realizar créditos y contra créditos que sean indispensables para el normal funcionamiento de la institución, sin que ello modifique el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación y los gastos de inversión.

En mérito de lo anterior, la Honorable Junta Directiva del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Contracreditar el presupuesto de gastos del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., Para la vigencia fiscal del año 2024, en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$600.000.000), Según el siguiente detalle:





Hospital Departamental Psiquiátrico
Universitario Del Valle E.S.E.

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

ACUERDO No.013
DEL 29 DE JULIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL CAUCA E.S.E. PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Página 3 de 5

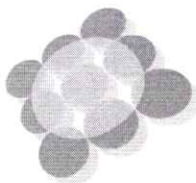
(Valores en pesos)

RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	TOTAL ADICION	FUENTE
2	Gastos	600.000.000	-	600.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.1	Funcionamiento	300.000.000	-	300.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	300.000.000	-	300.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	300.000.000	-	300.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	300.000.000	-	300.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	150.000.000	-	150.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.1.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	150.000.000	-	150.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4	Gastos de operación comercial	300.000.000	-	300.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4.1	Gastos de personal	300.000.000	-	300.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4.1.01	Planta de personal permanente	300.000.000	-	300.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	300.000.000	-	300.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	300.000.000	-	300.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4.1.01.01.001.01	Sueldo básico	300.000.000	-	300.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal

ARTICULO SEGUNDO. Acreditar el presupuesto de gastos del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E., Para la vigencia fiscal del año 2024, en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/cte. (\$600.000.000), Según el siguiente detalle:

Calle 5° 80-00/PBX: 3223232/ Santiago de Cali, Colombia
ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co www.psiquiatricocali.gov.co
NIT. 890.304.155-8





Hospital Departamental Psiquiátrico
Universitario Del Valle E.S.E.

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

ACUERDO No.013
DEL 29 DE JULIO DE 2024

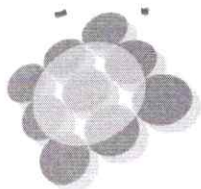
POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL
HOSPITAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL CAUCA E.S.E. PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Página 4 de 5

(Valores en pesos)

RUBRO	CONCEPTO DEL RUBRO	VIGENCIA ACTUAL	VIGENCIA ANTERIOR	TOTAL ADICION	FUENTE
2	Gastos	600.000.000	-	600.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.1	Funcionamiento	300.000.000	-	300.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.1.1	Gastos de personal	300.000.000	-	300.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.1.1.01	Planta de personal permanente	300.000.000	-	300.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	300.000.000	-	300.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	94.000.000	-	94.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	80.000.000	-	80.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	14.000.000	-	14.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	206.000.000	-	206.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	206.000.000	-	206.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4	Gastos de operación comercial	300.000.000	-	300.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4.1	Gastos de personal	300.000.000	-	300.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4.1.01	Planta de personal permanente	300.000.000	-	300.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	240.000.000	-	240.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	240.000.000	-	240.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	40.000.000	-	40.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4.1.01.01.001.06	Prima de servicio	200.000.000	-	200.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	50.000.000	-	50.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	25.000.000	-	25.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	25.000.000	-	25.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	10.000.000	-	10.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4.1.01.03.001	Prestaciones sociales	10.000.000	-	10.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal
2.4.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	10.000.000	-	10.000.000	1.2.3.2.27 Venta de bienes y servicios con destinación específica legal





Hospital Departamental Psiquiátrico
Universitario Del Valle E.S.E.

"Salud Mental para todos con Calidad y Eficiencia"

ACUERDO No.013
DEL 29 DE JULIO DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN TRASLADO AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE DEL CAUCA E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

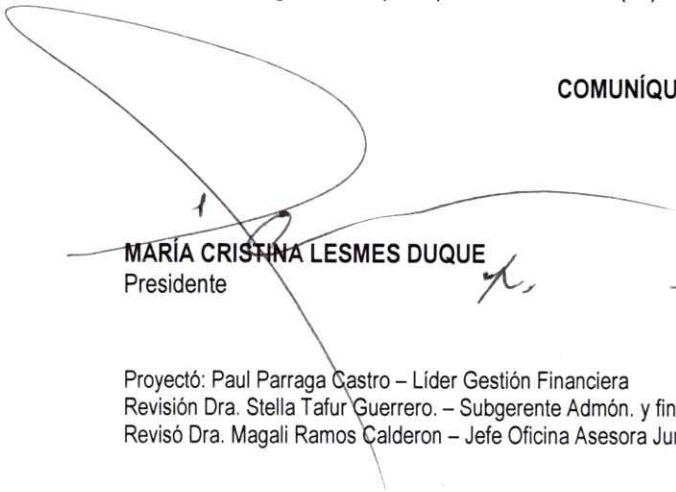
Página 5 de 5

ARTICULO TERCERO. El presente Acuerdo, deberá reportarse en los diez días siguientes a su aprobación a la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas y al Departamento Administrativo de Planeacion departamental, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 173 de la Ordenanza 620 de 2023 por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Valle del Cauca.

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Santiago de Cali (Valle) a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA CRISTINA LESMES DUQUE
Presidente


MARÍA FERNANDA BURGOS CASTILLO
Secretaria

Proyectó: Paul Parraga Castro – Líder Gestión Financiera
Revisión Dra. Stella Tafur Guerrero. – Subgerente Admón. y financiero
Revisó Dra. Magali Ramos Calderon – Jefe Oficina Asesora Jurídica